

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7683**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 6965; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se CREÓ EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO (SEMP) para la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que en el periodo de tiempo que transcurrió desde la fecha de su promulgación al presente, se han producidos cambios y modificaciones importantes en cuanto al incremento del parque automotor en general, en el desarrollo comercial y administrativo de la ciudad como así también en lo que hace a las cuestiones tecnológicas aplicables a este tipo de control y ordenamiento;

Que la norma de referencia data del año 2010 y hasta la fecha no ha sido puesta en vigencia, por lo que se hace necesario replantear algunos de sus contenidos que hacen, en particular, al mecanismo a instrumentar para hacer efectivo el ordenamiento del estacionamiento de vehículos en las principales arterias del centro de la ciudad;

Que siguiendo las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 6965, se debería instrumentar la propuesta mediante una tarea en conjunto con "Instituciones de bien público" pero que un relevamiento llevado a cabo por el Ejecutivo demostró una falta de interés por parte de aquellas organizaciones que podrían ser incorporadas al programa de trabajo que establece dicha normativa en cuanto al Sistema de Estacionamiento Medido;

Que la referida norma establece un sistema para su implementación basado en TARJETAS o TICKETS, mecanismo que hoy se encuentra ampliamente superado en razón de las innovaciones tecnológicas que permiten hacer uso de procedimientos de sencilla aplicación y efectivo control recurriendo para ello a servicios de empresas que se destacan en diversas ciudades del país por su efectiva aplicación e inmejorables resultados,

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de Abril de 2014, según consta en el Acta N° 1384, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 5 del Legajo N° 032/14 de la Secretaría del Cuerpo, que dictamina aprobar en general el Proyecto de Ordenanza inserto en el legajo de referencia, y en particular, introduce modificaciones al mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 7683

### POR ELLO

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su **ARTICULO 1°:** el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a implementar el sistema de estacionamiento controlado y tarifado de vehículos automotores en la vía pública, en zona a designarse mediante reglamentación que para tal fin dicte el mismo mediante la creación del **SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO (SEMP)** para la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. sujeto a lo normado en los Artículos siguientes:

**ARTICULO 2°** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su Título III: "**DE LA IMPLEMENTACIÓN**". **Art. 8°** el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 8°:** Se establece a los efectos del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO (SEMP) el importe de PESOS TRES (3,00) por cada hora, con una tarifa mínima de media hora de UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (1,50) y por vehículo, tiempo a partir del cual el cobro se fraccionará por períodos de diez (10) minutos con el valor correspondiente según el costo/hora, debiendo, eventualmente. estos valores ser actualizados en forma anual mediante la aplicación de la respectiva Ordenanza Impositiva.-**ARTÍCULO 8° BÍS:** Delegar en el Departamento Ejecutivo Municipal la determinación del sistema y tecnologías a aplicar, así como los lugares autorizados para el expendio de los medios de pago.-

**ARTICULO 3°.-** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su Título III "**DE LA IMPLEMENTACIÓN**", **Art.9°**, el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO N°9:** La duración máxima de estacionamiento será la que el Departamento Ejecutivo determine en la Reglamentación de la presente y podrá diferir de acuerdo a la zona de estacionamiento para favorecer una eficiente rotación vehicular en zonas de mayor demanda.-

**ARTICULO 4°:** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su Título IV "**ZONA DE APLICACIÓN**", **Art.10°** el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 10°:** "DETERMINASE el área delimitada para la aplicación del SENT las arterias que a continuación se numeran: Calle Belgrano (10) entre Avda. Sarmiento (1) Y Avellaneda (23) - ambas manos Calle San Martín (12) entre Avda. Sarmiento (1) Y Bown (23) - ambas manos Calle M. Moreno (14) entre Avda. Sarmiento (1) y Avellaneda (23) - ambas manos Ada. Sarmiento (1) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 7683

Calle Saavedra (3) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-  
Calle Chacabuco (5) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-  
Calle Pellegrini (7) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-  
Calle 9 de julio (9) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-  
Calle 25 de Mayo (11) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-  
Calle Mitre (13) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-  
Calle Laprida (15) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-  
Calle Superiora Palmira (17) entre Güemes (8) y Rivadavia (16)-ambas manos  
Calle Avellaneda (19) entre Güemes (8) y Rivadavia (16) - ambas manos-

**ARTICULO 5°:** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su Título V: "**DE LAS EXCEPCIONES**", **Art.13°** el que quedará redactado de la siguiente manera: "EXCEPCIONES impuestas por las Ordenanzas N° 6244 y N° 6408.La Municipalidad mantendrá las áreas de estacionamiento exclusivo para motovehículos, distribuídos dentro de la zona de control, estando facultado el Ejecutivo Municipal para ampliarlas y/o modificarlas. Estos espacios serán gratuitos, otorgándose al Departamento Ejecutivo la facultad de implementar una tarifa para las motos que no podrá superar el 50% de la tarifa implementada para automóviles.

Facultar al Ejecutivo Municipal a Reglamentar los espacios de uso exclusivo gratuitos comprendidos en la Ordenanza N° 5266/06 y demás normas vigentes, que se vinculen con la aplicación de la presente Ordenanza. El Estado Municipal Dispondrá de estos espacios fuera de los horarios prefijados".-

**ARTICULO 6°:** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su Título VI "**DE LAS INFRACCIONES**", **Art.15°**, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 15°: Será considerada INFRACCIÓN a la presente norma la falta de pago de la tarifa establecida para el estacionamiento vehicular en la zona determinada para la implementación del SEMP, la que será verificada por el sistema de control a cargo de la Dirección de Tránsito Municipal; salvo que la unidad vehicular esté comprendida en los alcances de las excepciones establecidas en el Título V: "DE LAS EXCEPCIONES", Art. 11° al 14° incluido de la presente Ordenanza. La confección de la actas de infracción relacionadas con el incumplimiento del SEMP será atribución exclusiva de los inspectores de tránsito de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con la colaboración de personal policial en caso que fuera necesario".-

**ARTICULO 7°:** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su Título VI "**DE LAS INFRACCIONES**", **Art.17°** el que quedará redactado de la siguiente forma: "DETECTADA LA INFRACCIÓN se confeccionará el Acta correspondiente cuyo procedimiento se ajustará en un todo a lo establecido al Código de Faltas Municipal vigente.-

**ARTICULO 8°:** MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 6965/10 en su Título VII "**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**", **Art.18°**, el que quedará redactado de la siguiente forma: "SEÑALIZACION: La Secretaría de Obras y Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos, en coordinación con la Dirección de Tránsito, adoptarán los recaudos pertinentes en cuanto a la señalización de la calles afectadas al estacionamiento medido y todo cuanto haga a la implementación del sistema.-

